

13 SEP 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 430 /10

Sucre, 08 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0554 de 23 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 100/2010 para la ejecución del Proyecto "CONTINUACIÓN POTE0 26 DE MAYO FHI" D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 054/10, CUCE: 10-1101-00-193004-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 7 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONTINUACIÓN POTE0 26 DE MAYO (FHI)" D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante RPA-ANPE Resolución: Nº 009/2010 de 7 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 30/2010 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y al haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "CONTINUACIÓN POTE0 26 DE MAYO (FHI)" D-4 al Sr. Abdón Linares Valda, **por un importe Total de Bs. 87.273,03.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 033/10 de 10 de agosto de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación Nº 0100/10 "CONTINUACIÓN POTE0 26 DE MAYO (FHI) D-4" y Reprogramación del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA - ANPE Nº 095a/10 de 10 de agosto de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 054/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y

81

Completo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°430/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONTINUACIÓN POTEÓ 26 DE MAYO (FHI) D-4, al Proponente Sr. Abdón Linares Valda, por un importe Total de Bs. 87.273.03.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100) con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "CONTINUACIÓN POTEÓ 26 DE MAYO (FHI)" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07049** de 19 de julio de 2010 con código SISIN A01112100000, Categoría Programática 17 0025 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 100/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 096.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 051 a fs. 032.
- ❖ **INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 037.**
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 014.
- ❖ DESCRIPCIÓN del Proyecto ubicado en el Barrio 26 de mayo contempla un total de 10.50 MI. de embovedado a fs. 39
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 13 de mayo de 2010 á fs. 0152.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA – ANPE N° 095a/10 de 10 de agosto de 2010 á fs. 190.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 183.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 186.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 185.
- ❖ Tarjeta Empresarial á fs. 184.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, a fs. 187.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 188.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 a fs. 045.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación a fs. 099.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 a fs. 0102.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0116.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0118 á 0147.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS a fs. 0117.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0104 a fs. 0113
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO á fs. 0111.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación del Proyecto "CONTINUACIÓN POTEÓ 26 DE MAYO (FHI) D-4, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°430/10

- Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 0100/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Sr. Abdón Linares Valda, para la ejecución del proyecto **"CONTINUACIÓN POTE0 26 DE MAYO (FHI)" D-4**, en una cantidad total de 10.50.- Metros Lineales de Embovedado y demás Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato; **por un importe Total de Bs. 87.273,03.- (BOLIVIANOS OCHENTA YSIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.
- Art.2° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al mismo tiempo de la ejecución de la obra inicie los trámites de regularización de Derecho Propietario a favor del GMS de la quebrada 26 de mayo.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 4** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las Unidades Técnicas.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL